

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**TORRELODONES****OTROS ANUNCIOS**

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 13 de marzo de 2012, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

2.º Expediente de disciplina urbanística incoado a don Benigno José Blanco Cano por la realización de obras consistentes en ejecución de piscina en la calle Monte Alto, número 129. Orden de demolición.

Vistos:

1) El expediente de disciplina urbanística 1.1.33/10 incoado a don Benigno José Blanco Cano por la realización de obras consistentes en ejecución de piscina sin contar con la preceptiva licencia municipal en la calle Monte Alto, número 129, de Torrelotones (...).

2) La resolución de fecha 16 de mayo de 2011, por la que se inicia expediente de orden de demolición y se concede trámite de vista y audiencia, así como plazo para presentación de alegaciones, notificada al interesado el día 7 de junio de 2011.

3) El expediente de obra mayor 242/07, para construcción de piscina en la calle Monte Alto, número 129 (...), en el que consta requerimiento a la solicitud de licencia, por incumplimiento de retranqueo de fondo, notificado mediante envío certificado recibido el día 7 de mayo de 2009, y en el que se concede al interesado un plazo de quince días hábiles para subsanar las deficiencias.

No consta en el expediente de obra indicado que se haya contestado al requerimiento formulado, por lo que la legalidad urbanística infringida no ha sido restablecida.

4) La propuesta del concejal-delegado de Urbanismo de fecha 28 de febrero de 2012.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.—Ordenar la demolición de las obras realizadas en la calle Monte Alto, número 129, de Torrelotones (finca con referencia catastral 5022445VK2952S), consistentes en construcción de piscina, de la que es responsable don Benigno José Blanco Cano, sin la preceptiva licencia municipal.

Segundo.—Dar traslado de este acuerdo a don Benigno José Blanco Cano, haciéndole constar expresamente que, conforme a lo establecido en el artículo 194.6 de la Ley 9/2001, si en el plazo de los dos meses siguientes a la adopción de este acuerdo no se hubiese procedido a la demolición ordenada, el Ayuntamiento podrá proceder a disponer la demolición subsidiariamente a costa del interesado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente (artículos 59 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), haciendo constar que las presentes resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas:

1.º Potestativamente, en reposición, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio (...).

2.º Directamente, mediante el recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, den-

tro de los dos meses siguientes a la publicación del presenta anuncio, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, con sede en la calle Gran Vía, número 19 (Madrid).

3.º Todo ello sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Firmado por el secretario del Ayuntamiento don Fernando A. Giner Briz.

Este expediente puede ser consultado en el Ayuntamiento de Torreldones (Registro General de Entrada), sito en la plaza de la Constitución, número 2, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Torreldones, a 13 de abril de 2012.—La alcaldesa, Elena Biurrun Sainz de Rozas.
(02/3.346/12)